

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO
PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL
PROCESO DE SELECCIÓN NÚM. MADR-CM-002-2026**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, se permite dar respuestas a las observaciones de carácter técnico presentadas por los interesados dentro del proceso de selección No. MADR-CM-002-2026, y cuyo objeto consiste en **“SA_074 ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ORIENTADOS A LA RESTAURACIÓN INTEGRAL Y EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL DENOMINADO EDIFICIO PEDRO A. LÓPEZ, ASÍ COMO LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL PREDIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ”**

A continuación, se relacionan las **observaciones** recibidas y sus consecuentes respuestas:

Observante	Kriba Ingenieros LTDA
Fecha y hora	25/06/2026 11:08:07
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN:

“[...] 1. INCONSISTENCIA ENTRE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL Y LA CONDICIÓN EXIGIDA

En la matriz de experiencia se establece como Actividad Principal:

“Consultoría a proyectos de reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de infraestructura de servicio público”.

No obstante, la condición para acreditar dicha experiencia señala:

“Consultoría a proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de edificaciones”.

Frente a lo anterior, se observa que el alcance de la actividad exigida y la condición de acreditación no resultan coincidentes, por cuanto el concepto de infraestructura de servicio público comprende una categoría más amplia que el concepto de edificaciones.

En efecto, desde el punto de vista técnico y contractual, la infraestructura de servicio público puede abarcar diferentes tipos de activos, obras y estructuras destinadas a la prestación de servicios a la comunidad, mientras que las edificaciones constituyen únicamente una de las posibles tipologías de infraestructura. Por lo anterior, no resulta claro para los posibles oferentes si la experiencia exigida debe acreditar simultáneamente:

- a) Proyectos de reforzamiento estructural, actualización sísmica o repotenciación estructural de edificaciones que además correspondan a infraestructura de servicio público; o
- b) Proyectos de reforzamiento estructural, actualización sísmica o repotenciación estructural de edificaciones en general, independientemente de su destinación o naturaleza.

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN NÚM. MADR-CM-002-2026

La ausencia de claridad sobre este aspecto puede generar interpretaciones distintas entre los proponentes y la Entidad durante la evaluación, afectando los principios de transparencia y selección objetiva.

2. INCONSISTENCIA ENTRE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA Y LA CONDICIÓN DE ACREDITACIÓN

De igual manera, para la Actividad Secundaria se establece:

“Consultoría a proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/o optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural en bienes de interés cultural y/o patrimonial asociados a infraestructura de servicio público”.

Sin embargo, la condición asociada a dicha actividad únicamente establece:

“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial”.

Al respecto, se evidencia que la condición únicamente incorpora un criterio económico relacionado con el valor del contrato, sin precisar expresamente si dicho contrato debe corresponder a intervenciones realizadas en bienes de interés cultural, patrimonial o infraestructura de servicio público.

En consecuencia, surge una duda razonable respecto de la forma en que será evaluada la experiencia, pues de la redacción actual podrían derivarse dos interpretaciones diferentes:

- a) Que el contrato requerido para acreditar el 40% del presupuesto oficial debe cumplir además con las actividades descritas para la Actividad Secundaria.
- b) Que cualquier contrato aportado dentro de la experiencia general, independientemente de su objeto o alcance técnico, puede utilizarse para acreditar dicho requisito económico.

La existencia de interpretaciones concurrentes demuestra que la redacción actual no permite determinar con certeza el alcance del requisito, situación que puede afectar la preparación de las propuestas y la evaluación objetiva de las mismas.

SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar expresamente [...]”.

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO
PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL
PROCESO DE SELECCIÓN NÚM. MADR-CM-002-2026**

OBSERVACIÓN 1.1

“[...] 1. Si para la Actividad Principal la experiencia exigida debe acreditar proyectos de edificaciones en general o específicamente edificaciones que formen parte de infraestructura de servicio público [...]”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1.1

Una vez analizada la observación se ajustará la experiencia solicitada, para poder requerir experiencia en bienes de interés cultural y/o declaradas como de Conservación Patrimonial de conformidad con el proceso, de la siguiente manera:

Cuantías del procedimiento de contratación:			Entre 1.501 y 2.000 SMMLV
Acreditación de experiencia:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
Actividad Principal	2.8. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y/O PATRIMONIAL ASOCIADOS A INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PÚBLICO	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemple consultoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE EDIFICACIONES, declaradas como bienes de Interés Cultural y/o declaradas como de Conservación Patrimonial de conformidad con el proceso. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.
Actividad secundaria	2.4. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PÚBLICO	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar consultoría a reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de edificaciones en un área intervenida y/o construida igual y/o superior al cuarenta por ciento (40%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 12.829,47.

La actividad principal será la actividad 2.8 **CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y/O PATRIMONIAL ASOCIADOS A INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PÚBLICO.**

Una vez analizada la observación, se precisa que, en la contratación objeto de este proceso, resulta necesario garantizar la protección y conservación del patrimonio cultural de la Nación, en este caso, del Edificio Pedro A. López que fue declarado Monumento Nacional mediante el Decreto 2390 de 1984 y actualmente ostenta la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN NÚM. MADR-CM-002-2026

nacional. Esta circunstancia impone al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, deberes reforzados de conservación, mantenimiento, restauración y protección del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997 y la Ley 1185 de 2008. La ausencia de una intervención técnicamente estructurada y respaldada por estudios actualizados incrementa el riesgo de deterioro progresivo de la edificación y la afectación irreversible de sus valores históricos, arquitectónicos y culturales. De otra parte, y a partir de la observación recibida la entidad interpreta que los oferentes no tuvieron la claridad necesaria frente a la experiencia exigida y decide realizar el ajuste correspondiente que la experiencia principal se asocie a bienes de interés cultural y/o declaradas como de Conservación Patrimonial de conformidad con el proceso.

Por lo tanto, se ajustará la solicitud de experiencia en el pliego, y deberá cumplir con que “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemple consultoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE EDIFICACIONES, declaradas como bienes de Interés Cultural y/o declaradas como de Conservación Patrimonial de conformidad con el proceso, con un valor correspondiente a por lo menos el **40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.

Lo anterior evidencia que el contrato no solo deberá cumplir para acreditar la experiencia específica de la actividad principal con edificaciones declaradas como bienes de Interés Cultural y/o declaradas como de Conservación Patrimonial de conformidad con el proceso, sino que por lo menos 1 de estos deberá corresponder a por lo menos el 40% del valor del presupuesto oficial, del presente proceso de contratación.

Aunado a lo anterior, el observante deberá tener en cuenta al momento de analizar la experiencia general que el Anexo 3. “Glosario”, en su numeral 2.76, establece un término definido de “Edificación”, así; “Edificación: Construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres vivos”.

Así las cosas, la Entidad aclara que la expresión "edificaciones" contenida en la condición de acreditación de experiencia general hace referencia a la tipología de la infraestructura objeto de intervención y define el alcance de la experiencia para incluir cualquier tipo de Edificación, independientemente de su destinación, siempre que su uso primordial sea la habitación u ocupación de seres vivos.

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO
PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL
PROCESO DE SELECCIÓN NÚM. MADR-CM-002-2026**

OBSERVACIÓN 1.2

“[...] 2. Si para la Actividad Secundaria el contrato requerido para acreditar el 40% del presupuesto oficial debe cumplir además con las actividades relacionadas con bienes de interés cultural y/o patrimonial asociados a infraestructura de servicio público [...]”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1.2

Se modificará la experiencia solicitada en la actividad principal y actividad secundaria invirtiendo el orden de las actividades publicadas inicialmente.

Su apreciación es correcta, ahora para para la actividad principal por lo menos 1 contrato valido aportado para la experiencia general deberá cumplir con por lo menos el 40% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y además ser una edificación que cumpla con haber sido declarada como bien de Interés Cultural y/o declaradas como de Conservación Patrimonial de conformidad con el proceso.

Se modificará la experiencia del proponente en el numeral 10.1.1 del documento base, reemplazándola por el siguiente cuadro:

Cuantías del procedimiento de contratación:			Entre 1.501 y 2.000 SMMLV
Acreditación de experiencia:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
Actividad Principal	2.8. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y/O PATRIMONIAL ASOCIADOS A INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO	GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemple consultoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE EDIFICACIONES, declaradas como bienes de Interés Cultural y/o declaradas como de Conservación Patrimonial de conformidad con el proceso.
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.
Actividad secundaria	2.4. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar consultoría a reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de edificaciones en un área intervenida y/o construida igual y/o superior al cuarenta por ciento (40%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 12.829,47.

Actividad Principal 2.8 CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO
PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL
PROCESO DE SELECCIÓN NÚM. MADR-CM-002-2026**

RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y/O PATRIMONIAL ASOCIADOS A INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO

Actividad Secundaria 2.4. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO

OBSERVACIÓN 1.3

“[...] 3. En caso de que la intención de la Entidad sea exigir dichas características técnicas, se solicita ajustar la redacción de las condiciones de acreditación para que exista plena correspondencia entre la actividad a contratar y la condición exigida, evitando interpretaciones ambiguas durante la evaluación de las propuestas [...]”.

RESPUESTA OBSERVACION 1.3

Se realizarán los ajustes en los pliegos definitivos, y se adaptan las condiciones de acreditación de la experiencia, con el fin de cumplir con el objeto contractual.

Observante	MAX OJEDA GOMEZ
Fecha y hora	30/6/26-3:23 PM
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN:

[...] 3.9.2. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar el alcance del requisito de experiencia específica exigido para la acreditación de la actividad secundaria, en particular respecto del tipo de edificaciones sobre las cuales debe haberse ejecutado el contrato aportado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso está orientado a la elaboración de estudios y diseños para la intervención de un Bien de Interés Cultural (BIC) y, en la descripción de la actividad secundaria, se hace referencia a edificaciones declaradas como bienes patrimoniales y/o bienes de interés cultural. No obstante, al establecer las condiciones para la acreditación de la experiencia específica, el pliego de condiciones no precisa expresamente si el contrato que se

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN NÚM. MADR-CM-002-2026

aporte debe corresponder a intervenciones realizadas sobre edificaciones que cuenten con una declaratoria formal de Bien de Interés Cultural o de Bien Patrimonial.

Por lo anterior, solicitamos a la Entidad precisar si el contrato exigido para acreditar la experiencia específica de la actividad secundaria deberá corresponder necesariamente a proyectos ejecutados en edificaciones con declaratoria de Bien de Interés Cultural y/o Bien Patrimonial.



Acreditación de experiencia:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	CONDICIÓN
Actividad Principal	2.4. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PÚBLICO	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar consultoría a reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de edificaciones en un área intervenida y/o construida igual y/o superior al cuarenta por ciento (40%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 12.829,47 .
Actividad secundaria	2.8. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y/O PATRIMONIAL ASOCIADOS A INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PÚBLICO	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Una vez analizada la observación se ajustará la experiencia solicitada, para poder requerir experiencia en bienes de interés cultural y/o declaradas como de Conservación Patrimonial de conformidad con el proceso, de la siguiente manera:

Se modificará la experiencia del proponente en el numeral 10.1.1 del documento base, reemplazándola por el siguiente cuadro:

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO
PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL
PROCESO DE SELECCIÓN NÚM. MADR-CM-002-2026**

Cuantías del procedimiento de contratación:			Entre 1.501 y 2.000 SMMLV
Acreditación de experiencia:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
Actividad Principal	2.8. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y/O PATRIMONIAL ASOCIADOS A INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO	GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemple consultoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE EDIFICACIONES, declaradas como bienes de Interés Cultural y/o declaradas como de Conservación Patrimonial de conformidad con el proceso.
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.
Actividad secundaria	2.4. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar consultoría a reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de edificaciones en un área intervenida y/o construida igual y/o superior al cuarenta por ciento (40%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 12.829,47.

Actividad Principal 2.8 CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y/O PATRIMONIAL ASOCIADOS A INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO

Actividad Secundaria 2.4. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO

Una vez analizada la observación, se precisa que, en la contratación objeto de este proceso, resulta necesario garantizar la protección y conservación del patrimonio cultural de la Nación, en este caso, del Edificio Pedro A. López que fue declarado Monumento Nacional mediante el Decreto 2390 de 1984 y actualmente ostenta la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito nacional. Esta circunstancia impone al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, deberes reforzados de conservación, mantenimiento, restauración y protección del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997 y la Ley 1185 de 2008. La ausencia de una intervención técnicamente estructurada y respaldada por estudios actualizados incrementa el riesgo de deterioro progresivo de la edificación y la afectación irreversible de sus valores históricos, arquitectónicos y culturales. De otra parte, y a partir de la observación recibida la entidad interpreta que los oferentes no tuvieron la claridad necesaria frente a la experiencia exigida y decide realizar el ajuste correspondiente que la

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO
PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL
PROCESO DE SELECCIÓN NÚM. MADR-CM-002-2026**

experiencia principal se asocie a bienes de interés cultural y/o declaradas como de Conservación Patrimonial de conformidad con el proceso.

Por lo tanto, se ajustará la solicitud de experiencia en el pliego, y deberá cumplir con que “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemple consultoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE EDIFICACIONES, declaradas como bienes de Interés Cultural y/o declaradas como de Conservación Patrimonial de conformidad con el proceso, con un valor correspondiente a por lo menos el **40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.

Lo anterior evidencia que el contrato no solo deberá cumplir para acreditar la experiencia específica de la actividad principal con edificaciones declaradas como bienes de Interés Cultural y/o declaradas como de Conservación Patrimonial de conformidad con el proceso, sino que por lo menos 1 de estos deberá corresponder a por lo menos el 40% del valor del presupuesto oficial, del presente proceso de contratación.

Aunado a lo anterior, el observante deberá tener en cuenta al momento de analizar la experiencia general que el Anexo 3. “Glosario”, en su numeral 2.76, establece un término definido de “Edificación”, así; “Edificación: Construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres vivos”.

Así las cosas, la Entidad aclara que la expresión "edificaciones" contenida en la condición de acreditación de experiencia general hace referencia a la tipología de la infraestructura objeto de intervención y define el alcance de la experiencia para incluir cualquier tipo de Edificación, independientemente de su destinación, siempre que su uso primordial sea la habitación u ocupación de seres vivos.

Cordialmente,

LILLIANA MARÍA CALLE CARVAJAL
Subdirectora Administrativa

Proyectó: Alex Samuel Whiller. Contratista. Subdirección Administrativa
Sonia Marcela Alfonso Juez. Contratista. Subdirección Administrativa
Luz Elena Ruiz Castro. Contratista. Subdirección Administrativa

